



## PODER LEGISLATIVO

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD

### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

**SEÑORAS LEGISLADORAS Y SEÑORES LEGISLADORES. SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LE DAN DIFUSION AL TRABAJO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados **IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ, AMADEO MURILLO AGUILAR Y JOEL VARGAS AGUIAR,** en nuestro carácter de Diputados e Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Decima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me otorga el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La corrupción política y el tráfico de influencia, son dos graves flagelos que aquejan a los diversos niveles de Gobiernos.

La **corrupción política,** se refiere al mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada. El término opuesto a corrupción política es transparencia.



## PODER LEGISLATIVO

El **tráfico de influencias** es una práctica ilegal, o al menos éticamente objetable, consistente en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial. Naturalmente se buscan conexiones con amistades o conocidos para tener información, y con personas que ejerzan autoridad o que tengan poder de decisión, y a menudo esto ocurre a cambio de un pago en dinero o en especie, u otorgando algún tipo de privilegio.

Nos referimos a estos dos flagelos sociales que demeritan el actuar y la imagen de los Gobiernos en turno; como es el caso que a últimas fechas se ha venido evidenciando públicamente a través de diversos medios de comunicación y en redes sociales, en la que se denuncia que el hijo del titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en Baja California Sur, **Héctor Jiménez Márquez**, de nombre **Ángel Isaac Jiménez Peñaloza**, del cual se comenta que percibe el pago de 2 plazas: una en la ciudad de La Paz, y otra en el municipio de Loreto.

Es importante recordar que el gobernador del Estado, **Carlos Mendoza Davis**, determinó que el **Instituto Sudcaliforniano del Deporte y el Instituto Sudcaliforniano de Cultura** pasarían a ser coordinados por la **SEP** estatal; y por lo tanto el hijo del titular de esa misma dependencia Secretaria de Educación Pública, mantiene una plaza como director del **Gimnasio de Usos Múltiples (GUM)** en la Ciudad de La Paz; sin embargo se ha verificado plenamente que el hijo del titular de la SEP en nuestro estado, también cuenta con una plaza



## PODER LEGISLATIVO

cobrando la cantidad de \$48,070.46 pesos de manera mensual en la secundaria Benito Juárez ubicada en el municipio de **Loreto Baja California Sur**, Según datos obtenidos dentro del último reporte del Fondo de Aportaciones a la **Nómina Educativo y Gasto Operativo (Fone)** de la **Secretaría de Educación Pública Federal**, el Ciudadano **Ángel Isaac Jiménez Peñaloza** hijo del flamante Secretario de Educación Pública en la entidad, cobraría la cantidad referida como personal administrativo adscrito a la Escuela Secundaria Benito Juárez de la ciudad de Loreto, con **RFC JIPA9412088M8** Clave de **CURP JIPA941208HBSMXN00** y clave de cobro 070301T0380400.0300002, desconociendo realmente si cumple con su labor.

Es incomprensible, indignante, es un ilícito, que el hijo del actual Secretario aparezca con un sueldo de nómina federal en el municipio de Loreto y a su vez, tenga un cargo como funcionario Público del Gobierno Estatal en la ciudad de La Paz, como director del GUM con cargo al erario estatal.

Dicha situación aparte de la franca ilegalidad que representa, también exhibe el nepotismo del actual titular de **SEP** en **Baja California Sur**, quien sin ningún escrúpulo, ni ética profesional y en franco nepotismo, propuso a su hijo como director de una dependencia estatal en La Paz y a su vez le otorga una plaza federal en la ciudad de Loreto, donde por supuesto no se presenta físicamente a laborar, aunque si cobra el sueldo asignado.

Se evidencia también, que el funcionario público estatal con doble plaza **C. Ángel Jiménez Peñaloza**, es líder de una agrupación con fines políticos denominada Lo Mejor para BCS, misma agrupación que donó 2,000 paquetes de útiles escolares en diferentes colonias de La



## PODER LEGISLATIVO

Paz, sin justificar la procedencia de los recursos para la realización de tales actividades.

Tanto la **Contraloría General del Estado de Baja California Sur** como la Auditoría Superior de la Federación están obligadas a perseguir esta irregularidad de oficio, ya que representa un quebranto financiero al presupuesto asignado al sector educativo en Baja California Sur.

Sin duda alguna estas conductas de influyentísimo, de tráfico de influencias y de corrupción son alarmantes y debemos de actuar con prontitud, ya que si dejamos de tomar medidas contundentes para eliminar este cáncer podremos estar hablando que no nos encontramos en un estado de derecho.

Siendo la política pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, es necesario aplicar y normar la actuación de nuestros funcionarios y servidores públicos, bajo los principios dictados por medio del Decreto publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre otros el Artículo 113, base de la iniciativa que se propuso a este Congreso, donde es imperativo y urgente fomentar y promover la integridad y el combate a la corrupción, combatir la cultura de la impunidad que prevalece en México y en nuestro Estado, así como eliminar la incertidumbre jurídica de ciudadanos, empresarios y de la sociedad en su conjunto, mediante el combate directo y decidido a los actos de corrupción

Por lo anteriormente expuesto, es que en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta



## PODER LEGISLATIVO

Decima Cuarta Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Decima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur; exhorta respetuosamente a la Ciudadana Maestra en Ciencias Sonia Murillo Manríquez, en su carácter de Contralora General del Estado de Baja California Sur, y con el objetivo de combatir los actos de corrupción, el tráfico de influencias, y en aplicación a la legalidad, a la rendición de cuentas y a la transparencia, inicie de manera urgente una exhaustiva investigación de los hechos denunciados, mediante el procedimiento administrativo respectivo, para que, de resultar alguna responsabilidad de los Funcionarios Públicos Estatales señalados, Ciudadano Héctor Jiménez Márquez y Ciudadano Ángel Isaac Jiménez Peñaloza , se aplique la Ley Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California Sur y las sanciones establecidas en la misma.

**SEGUNDO.-** La Decima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Ciudadana Maestra en Derecho Arely Gómez González, en su carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública Federal, para que de inmediato con fundamento en las facultades legales que tiene, y con el objetivo de combatir los actos de corrupción, el tráfico de influencias, y en aplicación a la legalidad, a la rendición de cuentas y a la transparencia, inicie de manera urgente una exhaustiva investigación de los hechos denunciados, mediante el procedimiento administrativo respectivo,



## PODER LEGISLATIVO

**para que, de resultar alguna responsabilidad para el Ciudadano Ángel Isaac**

**Jiménez Peñaloza, como titular de la plaza Federal de personal administrativo de la Secretaría de Educación Pública adscrito a la Escuela Secundaria Benito Juárez de la ciudad de Loreto, Baja California Sur, se aplique las sanciones respectivas conforme a la Ley de la Materia.**

La Paz, Baja California Sur, a 23 de Octubre de 2017.



**PODER LEGISLATIVO**

**A T E N T A M E N T E.**  
**INTEGRANTES DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DECIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR.**

**DIP. IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ.**

**DIP. AMADEO MURILLO AGUILAR.**

**DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.**